



Universidad
de Valparaíso
CHILE

Jornada de diálogo

El Senado frente a la realidad actual y la necesidad de fortalecer la democracia: orientaciones y caminos de transformación y desarrollo.

*Profesor Eric Salinas Mayne.
Facultad de Economía, Universidad de Valparaíso.
eric.salinas@uv.cl*



TIME

THE ART OF THE DUEL

by
MOLLY BALL



PRESUPUESTO CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
CONGRESO NACIONAL
 CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS
 CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS (03)

Partida	: 02
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.286.613
09		APORTE FISCAL		1.286.613
	01	Libre		1.286.613
		GASTOS		1.286.613
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.202.808
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	83.805



GLOSAS :

01 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	18
b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En territorio nacional, en Miles de \$	18.090
c) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	3
- Miles de \$	98.145
02 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento	
- Miles de \$	7.345
03 Incluye \$ 761.130 miles, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.	
En enero, el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente, remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos.	

Ley Orgánica del Congreso Nacional: Ley N° 20.979, del 17 de diciembre de 2016.-

Del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias y del Comité de Auditoría Parlamentaria

Artículo 66°.-

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias determinará, con cargo al presupuesto del Congreso Nacional y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria. Para efectuar dicha labor, el Consejo oirá a las Comisiones de Régimen Interior del Senado y de Régimen Interno de la Cámara de Diputados.

Se entenderá por función parlamentaria todas las actividades que realizan senadores y diputados para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que les confieren la Constitución y las leyes. Ella comprende la tarea de representación popular y las diversas labores políticas que llevan a cabo aquéllos y los comités parlamentarios.



Ley Orgánica del Congreso Nacional: Ley N° 20.979, del 17 de diciembre de 2016.-

Artículo 66° A.-

El Comité de Auditoría Parlamentaria será un servicio común del Congreso Nacional y estará encargado de controlar el uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria y de revisar las auditorías que el Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional efectúen de sus gastos institucionales. A propuesta de una Comisión Bicameral integrada por cuatro diputados y cuatro senadores, elegidos por la Sala de la Corporación a la que pertenecen, se reglamentará la forma en que el Comité cumplirá sus funciones. Este reglamento deberá ser aprobado, con las formalidades que rigen la tramitación de un proyecto de ley, por la mayoría absoluta de los miembros presentes del Senado y de la Cámara de Diputados.





BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL SENADO, POR LOS AÑOS 2018-2019.

Fuente: www.mercadopublico.cl



11.2.- El objeto del contrato será:

a) Auditoria de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria:

El auditor deberá opinar respecto de la razonabilidad de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de cada año comprendido en la licitación, teniendo presente que la metodología o enfoque de auditoría se encuentre alineado con las características propias del sector público en el cual se inserta la Institución y la normativa interna, en especial respecto del proceso de convergencia del Senado con las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NIC SP).

Además, verificará el monto del presupuesto aprobado y sus modificaciones y la ejecución presupuestaria de las partidas de ingresos y gastos del presupuesto

Fuente: www.mercadopublico.cl



11.2.- El objeto del contrato será:

b) Control Interno y de Gestión:

b.1) El auditor emitirá una carta de control interno a la administración, indicando los asuntos que llamen la atención sobre potenciales mejoras en el diseño u operación de la estructura de control interno, el proceso de preparación y presentación de la información financiera, como también el ambiente computacional y de control de los sistemas de información.

b.2) Además, se pronunciará respecto de la eficacia y eficiencia en el control interno y la gestión de hasta dos ítemes presupuestarios, en cada año auditado, que decida solicitarle la administración del Senado. Dichas opiniones se incluirán en la carta de control interno, salvo que se pidan para una oportunidad distinta.



De acuerdo a los antecedentes presentados durante el proceso de evaluación esta Comisión sugiere adjudicar como primera opción la contratación de los servicios de auditoria externa, para el periodo presupuestario 2018-2019, al oferente **Fortunato y Asociados por un monto total de \$ 15.000.000**, impuestos incluidos, en razón de haber obtenido el puntaje más alto conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.





Universidad
de Valparaíso
CHILE

Jornada de diálogo

El Senado frente a la realidad actual y la necesidad de fortalecer la democracia: orientaciones y caminos de transformación y desarrollo.

*Profesor Eric Salinas Mayne.
Facultad de Economía, Universidad de Valparaíso.
eric.salinas@uv.cl*

